	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI</b>  <b>FORMATO DE RESOLUCIÓN</b>	Código: En Revisión
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: Pendiente
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 134

(Septiembre 18 de 2013)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN LA ENTIDAD EL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE EMPLEO PÚBLICO -SIGEP”**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 36 de la Ley 489 de 2004 crea el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 reorganiza el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público y lo define como el Instrumento que proveerá la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública y que cubrirá a todos los organismos y entidades de las tres ramas del Poder Público, organismos de Control, Organización electoral y organismos autónomos en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal.


Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, le corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública el diseño, dirección e implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, acatando lo estipulado en la Ley 909 de 2004, ha denominado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP, el que se transforma en obligatorio cumpliendo para la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

En el artículo 2º del Decreto 2842 de 2010, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) , se estableció el campo de aplicación del mencionado decreto, estableciéndose el alcance del mismo a todos los organismos y las entidades del sector público de las Ramas del Poder Público, organismos de control, organización electoral, organismos autónomos, las corporaciones de investigación científica, las corporaciones autónomas regionales, tanto de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, el Banco de la República, la Comisión Nacional de Televisión, la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás entidades u organismos que pertenezcan al sector público, independientemente del régimen jurídico que se les aplique.

En el artículo 3º del mencionado decreto se establece como objetivos del SIGEP -Sistema de Información y Gestión del Empleo Público los siguientes: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidar la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional; igualmente, permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros.

Que teniendo en cuenta que es responsabilidad del representante legal de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., velar porque la información se incorpore en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable, se realizaron los contactos

	<p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI</p> <p style="text-align: center;"><b>FORMATO DE RESOLUCIÓN</b></p>	Código: En Revisión
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: Pendiente
		Página: 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 134  
(Septiembre 18 de 2013)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN LA ENTIDAD EL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE EMPLEO PÚBLICO -SIGEP”**

con el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la comisión de un funcionario que realizará el acompañamiento de cómo se deben diligenciar los datos en la plataforma SIGEP, para ello se contó con la presencia del Doctor Fabio Malagon - Profesional Especializado de la citada entidad.

Que los datos básicos de los funcionarios de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., fueron remitidos a la Plataforma SIGEP por un profesional asignado por la Dirección Administrativa y Financiera, resultado de la gestión fueron asignados las claves a los funcionarios de la entidad, quienes tienen la obligación de diligenciar el formato único de hoja de vida y declaración juramentada de acuerdo a lo estipulado en inciso 2° del Artículo 11 del Decreto 2842 de 2010 que cita: *“será responsabilidad de los servidores públicos y contratistas registrar y actualizar la información de su hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas según corresponda”*. Que el mismo artículo cita que: *“la información registrada y su actualización debe ser verificada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quien haga sus veces”*.

Que en cumplimiento de lo estipulado normativamente la entidad adoptará el Sistema de Información y Gestión del empleo Público-SIGEP, estipulando plazos para el diligenciamiento de la información por parte de los servidores públicos y contratistas del Ente de Control Fiscal.

Que los administradores del SIGEP, en lo correspondiente al módulo hojas de vida en la entidad correspondiente al Director Administrativo y Financiero, en relación a contratos le recae la administración a la Dirección Jurídica o la quien el Gerente General de la entidad delegue.

Que el numeral 7 del Artículo 34 de la Ley 734 de Febrero 2002 por la cual se expide el código único disciplinario cita como uno de los deberes de los funcionarios: *“Cumplir disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes...”*

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar en la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. el Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP-.

**ARTICULO SEGUNDO:** El plazo máximo del diligenciamiento de los Datos en la plataforma SIGEP correspondiente a la hoja de vida y declaración de bienes y rentas por parte de los Servidores Públicos de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es a 28 de Febrero de 2014. Fecha en la cual el Director Administrativo y Financiero y la Directora Jurídica o quienes sean asignados por el Gerente General, verificarán la información registrada de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2842 de 2010.

**ARTICULO TERCERO:** El incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo precedente, por parte de los funcionarios y contratistas de la empresa Vallecaucana de

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI</b>  <b>FORMATO DE RESOLUCIÓN</b>	Código: En Revisión
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: Pendiente
		Página: 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 134

(Septiembre 18 de 2013)

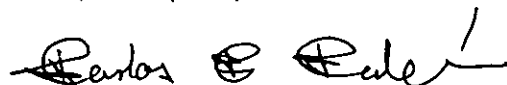
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN LA ENTIDAD EL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE EMPLEO PÚBLICO -SIGEP"**

Aguas S.A. E.S.P., será reportado al Asesor de Control Interno y Calidad, quien tomara las acciones del caso de acuerdo con la normatividad vigente.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ( 18 ) días del mes de Septiembre de 2013.



**CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTÉN**  
GERENTE  
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Diana Imelda Quiroga Varón-Directora Jurídica   
Aprobó: Gerente General